

Proceso: DIVORCIO
Demandante: MARIA DEL PILAR ROJAS LADINO
Demandado: JUAN BAUTISTA VACA GOMEZ
Radicado: 500013110002-2018-00195-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

29

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de marzo de 2019. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

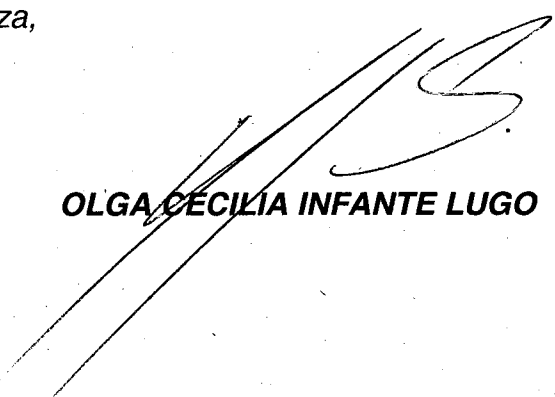
LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de abril de dosmil diecinueve (2019).

Previo a decidir sobre la solicitud que hace la parte demandante en el sentido de que se dé por terminado el trámite del proceso ya que es voluntad de las partes hacerlo vía notarial, se le requiere para que allegue bien sea la copia de la escritura pública correspondiente, o la solicitud suscrita de consuno por las partes respecto a la terminación del proceso y el poder que según lo manifiesta la togada, le fuera otorgado por estos para adelantar el trámite notarial, teniendo en cuenta que en este proceso ya se trabó Litis.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,



OLGA CECILIA INFANTE LUGO

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

TO 1 MAY 2019

THE POLICE DEPARTMENT

RECEIVED

04x